SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LA ARAUCANIA
Pone término a Destinación de Inmueble fiscal. 7º Piso. Edificio Calle Bulnes Nº 590, ciudad y comuna de Temuco.
Deroga Dto Exto Nº 3 de 8 de abril de 1983, por las razones que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977.

TEMUCO,

RESOLUCION EXENTA Nº 176 / 27 ENE. 2012

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta por Decreto Exento Nº 3 de 8 de abril de 1983 de esta Secretaría Ministerial; teniendo presente el Informe de los daños ocasionados por el terremoto del 27 de Febrero de 2010; la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía"; lo establecido en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 3 de 8 de abril de 1983, esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para su Secretaría Regional Ministerial de La Araucanía, el bien denominado Séptimo Piso, emplazado en el inmueble fiscal Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle M. Bulnes Nº 590 de esta ciudad, representado gráficamente en el Plano Nº IX-2-5.210 C.U., de este Ministerio, con una superficie de 503,60 m2., para el desarrollo de las actividades que le son propias.

Que, debido a los daños estructurales que afectaron al referido bien con ocasión del terremoto que asoló a diversas regiones del país el 27 de Febrero de 2010, la autoridad regional decidió su inmediata evacuación atendido los riesgos previsibles para la seguridad tanto de los funcionarios y profesionales que allí laboran como para la ciudadanía en general.

Que, como consecuencia de lo anterior y para el efecto de permitir la continuidad de los servicios que legalmente deben prestar las instituciones públicas evacuadas desde el Edificio de Servicios Públicos, se resolvió por la autoridad llevar a cabo el Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía".

Que, una vez finalizado dicho proyecto, será necesario realizar una redistribución de las dependencias para un nuevo y mejor funcionamiento del referido inmueble fiscal.

Que, para el efecto de permitir a este Ministerio realizar la debida administración del señalado bien fiscal, es necesario poner término a esta destinación, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

Póngase término a la destinación que favorece al MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO para la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA ARAUCANIA respecto del bien denominado Séptimo Piso emplazado en el inmueble fiscal Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle M. Bulnes Nº 590 de esta ciudad dispuesta por Decreto Exento Nº 3 de 8 de abril de 1983, representada gráficamente en el Plano Nº IX-2-5.210 C.U., de este Ministerio.

Como consecuencia de lo anterior, derógase el Decreto Exento Nº 3 de 8 de abril de 1983, dictado por esta Secretaría Ministerial.

La Unidad de Bienes Nacionales de esta Secretaría Ministerial deberá adoptar las providencias necesarias para la óptima administración del inmueble conforme a las disposiciones y procedimiento establecidos en el D.L. Nº 1.939 de 1977.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación Depto. Jurídico.

JPS/HMC/fsc

25/01/2012
DISTRIBUCION:
- Seremi MINVU
-Encargado Unidad de Bienes.
-Encargada Departamento Jurídico
-Encargado de Administración y Finanzas
-Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
-Encargado de Catastro
-Oficina de Partes

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IX REGION
T E M U C O

Expte. S/Nº
LOE/MLC/pcgs

REF.: DESTINA INMUEBLE EN TEMUCO A SERVICIOS PUBLICOS QUE INDICA.

TEMUCO, 08 ABR 1983

EXENTO Nº 03 / VISTOS: Estos antecedentes; teniendo presente lo dispuesto en el Art. 56º del D. L. Nº 1939, de 1977; lo dispuesto en la Resolución Nº 1050, de 1980, que fijó el texto refundido de la Resolución Nº 600, de 1977, ambas de la Contraloría General de la República; y la facultad delegada mediante el Decreto Supremo Nº 53, de 23 de Enero de 1978, artículo 2º párrafo d).

D E C R E T O :

1.- Destínase a los Servicios de la Administración del Estado que más adelante se indican las dependencias que en cada caso se señalan, las que estan identificadas gráficamente en el plano Nº IX-2-5210-CU., todas las cuales forman parte del Edificio del Gobierno Regional, en Temuco, ubicado en calle Bulnes Nº 590:

a) Al Ministerio de Obras Públicas - Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la IX Región - las dependencias que constituyen el 6º Piso del Edificio del Gobierno Regional, cuya superficie es de 503,60 metros cuadrados y que presenta los siguientes deslindes:

Norte : Lidia Ianiszewski, al nivel del 6º piso, en 13,40 metros.

Este : Calle Manuel Bulnes, al nivel del 6º Piso, en 43,60 metros.

Sur : Calle Claro Solar, al nivel del 6º piso, en 13,40 metros.

Oeste : Terreno fiscal al nivel del 6º piso, en 8,40 metros; área de uso común en los segmentos AB, de 5,60 metros, BC de 14,40 metros, y CD, de 5,60 metros, y terreno fiscal, al nivel del 6º piso, en 20,80 metros.

//

b) Al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo - Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la IX Región - las dependencias que constituyen el 7º piso del Edificio del Gobierno Regional, cuya superficie es de 503,60 metros cuadrados y que presenta los siguientes deslindes:

Norte : Lidia Ianiszewski, al nivel del 7º piso, en 13,40 metros.
Este : Calle Manuel Bulnes, al nivel del 7º piso, en 43,60 metros.
Sur : Calle Claro Solar, al nivel del 7º piso, en 13,40 metros.
Oeste : Terreno fiscal, al nivel del 7º piso, en 8,40 metros; área de uso común, en los segmentos A-B, de 5,60 metros, B-C en 14,60 metros y C-D en 5,60 metros; y terreno fiscal, al nivel del 7º piso en 20,30 metros.

c) Al Ministerio de Educación - Secretaría Regional Ministerial de Educación de la IX Región - las dependiencias que constituyen el 9º piso del Edificio del Gobierno Regional, cuya superficie es de 503,60 metros cuadrados y que presenta los siguientes deslindes:

Norte : Lidia Ianiszewski, al nivel del 9º piso, en 13,40 metros.
Este : Calle Manuel Bulnes, al nivel del 9º piso, en 43,60 metros.
Sur : Calle Claro Solar, al nivel del 9º piso, en 13,40 metros.
Oeste : Terreno fiscal, al nivel del 9º piso, en 8,40 metros; área de uso común en los segmentos A-B, de 5,60 metros, B-C de 14,60 metros y C-D, de 5,60 metros; y - terreno fiscal, al nivel del 9º piso, en 20,80 metros.

2.- Las Instituciones beneficiadas con - la destinación que se les otorga mediante el presente decreto deberán dedicar el uso de las respectivas dependencias para el desarrollo de las actividades que les son propias.

" POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES "

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
IX Región

LEONEL ORELLANA ETCHEVERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES IX REGION

DISTRIBUCION:

1.- Expte.
2.- Of. Presupuesto y Planificación.
3.- División de Mensura.
4.- Catastro Regional.
5.- Interesados.
6.- Archivo.